

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Buenos Aires, 29 de Junio de 2015

Ref.: Exp. CM DCC N° 089/15-0 – Licitación Pública N° 11/2015, para la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de setecientos cuarenta mil doscientos catorce pesos (\$ 740.214,00).

A fs. 1/9 obran los antecedentes de donde surge la necesidad de contratar los servicios de que trata el presente.

De fs. 10 a fs. 19, se encuentran incorporadas las consultas y respuestas al Ministerio Público, que manifiesta su decisión de participar en la presente contratación

De fs. 23 surge el Cuadro de Presupuesto que determina la cifra indicada más arriba como Presupuesto Oficial.

De fs. 24 a fs. 50, se encuentran incorporadas las consultas al Ministerio Público vinculadas a la afectación presupuestaria del gasto, y la respuesta de las distintas ramas de dicho Ministerio, confirmando dicha previsión.

A fs. 51 la Dirección de Compras y Contrataciones establece el monto del presupuesto oficial que se indica en el primer párrafo y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A.; incorporando seguidamente copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Res. (CM) N° 1/2014 y modificatoria (fs. 52/57), proyecto de Pliego de Condiciones Particulares (fs. 58/60), y el modelo de publicación (fs. 61).

A fs. 63/64 se aprecia la constancia de registración presupuestaria N° 154/05 2015 y el compromiso preventivo para los períodos 2016/2018.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De fs. 76/77 surge el Dictamen N° 6302/2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que efectuar a la tramitación del expediente.

A fs. 81/87 se incluye la Resolución OAyF N° 169/2015 autorizando el llamado a la presente Licitación Pública N° 11/2015; aprobando el presupuesto oficial arriba mencionado, el Pliego de Condiciones Particulares, y el modelo de publicación; estableciendo la entrega sin cargo de los pliegos; y fijando para el 18 de Junio de 2015, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

De fs. 89 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas.

De fs. 90/118 surgen las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas, así como las constancias de las publicaciones efectuadas respecto de la Resolución OAyF N° 169/2015.

A fs. 119/126 consta el informe sobre la adquisición de Pliegos para la presente Licitación.

A fs. 129/130 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 8/2015, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de tres (3) ofertas.

A fs. 374 consta la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones del original de las pólizas de caución presentadas por los oferentes, para su guarda.

De fs. 375 a fs. 380 se agregan las consultas efectuadas por esta Comisión al Sistemas de Compras Públicas de la C.A.B.A.

A fs. 381/388 surgen los pedidos de información adicional efectuados por esta Comisión a los oferentes y los comprobantes de su recepción.

OFERTAS:

1. PROVINCIA SEGUROS S.A.

CUIT: 30-52750816-5

Domicilio: Carlos Pellegrini 71 - C.A.B.A



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 4346-7300 - Fax: 4346-7337 int. 7153
C.E.: fontanag@pseguros.com.ar

A fs. 135 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de setecientos cuarenta mil doscientos catorce pesos (\$ 740.214,00). El total no incluye el derecho de emisión, por lo que esta Comisión entiende que el mismo se encuentra bonificado

Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 939696 de la firma Chubb Argentina de Seguros S.A., por hasta la suma cuarenta mil (\$ 40.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 137/139.

Por omisión, la firma adhiere a los términos de mantenimiento de oferta y forma de pago establecidos por los pliegos.

A fs. 123 se acompaña constancia de compra o retiro de pliegos.

De fs. 143 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, así como el teléfono de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 152 obra el Certificado Fiscal para contratar N° 020/13279/2015 emitido por la A.F.I.P., vigente a la fecha de la apertura, requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

De fs. 154/155 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar a la oferente.

De fs. 165/167 surgen los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes a la fecha de la apertura.

A fs. 199vta/200vta, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 173/179 surge la documentación que acredita la habilitación del oferente por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo reclama el punto 14.1 del Pliego de Condiciones Particulares.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 375/376 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.

A fs. 381 consta la nota enviada al oferente, solicitándole que presente en el plazo de cuatro (4) días hábiles, información/documentación requerida en el punto 14.2. del Pliego de Condiciones Particulares. Vencido el plazo otorgado, el oferente no dio respuesta a dicho requerimiento.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.

2. NACION SEGUROS S.A.

CUIT: 30-67856116-5

Domicilio: San Martín 913 – piso 5° - C.A.B.A

Tel: 4319-9900

C.E.: licitaciones@nacion-seguros.com.ar

A fs. 294/296 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de setecientos cuarenta mil doscientos catorce pesos (\$ 740.214,00). El oferente especifica que “se bonifica el derecho de emisión”.

Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 361006 de la firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A., por hasta la suma treinta y siete mil doscientos pesos (\$ 37.200,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 287/292.

De fs. 206 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, así como el teléfono de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 212 y 236/240 surge la documentación que acredita la habilitación del oferente por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo reclama el punto 14.1 del Pliego de Condiciones Particulares.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 218 se acompaña constancia de compra o retiro de pliegos.

A fs. 232vta/233vta, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 243/253 se agrega un informe de la calificadora de riesgos Moody's Investors Service de fecha 22/10/2013 que esta Comisión entiende desactualizada. Al serle requerido por esta Comisión la firma no presentó un informe actualizado. En su lugar reiteró consideraciones ya vertidas en su presentación acerca de la razonabilidad o no de esta exigencia del pliego. Estas consideraciones son entendidas por esta Comisión como extemporáneas dado que habrían correspondido ser planteadas con antelación a la apertura de las ofertas, a fin de posibilitar las aclaraciones que surgieran mediante circular a todos los potenciales oferentes.

De fs. 260/268 surgen un Certificado de Deudores Alimentarios Morosos ya vencido, y una solicitud interpuesta para la obtención de un nuevo Certificado. A fs. 394/395 y a solicitud de esta Comisión, el oferente agrega el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 9627, vigente a la fecha de la apertura.

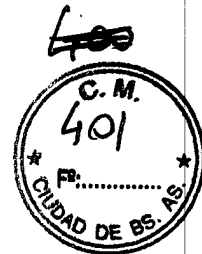
A fs. 377/378 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.

A fs. 274 obra el Certificado Fiscal para contratar N° 020/012130/2015 emitido por la A.F.I.P., vigente a la fecha de la apertura, requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De fs. 280/285 surge la documentación que acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente.

A fs. 297 la firma adhiere a los términos de mantenimiento de oferta y forma de pago establecidos por los pliegos.

A fs. 381 consta la nota enviada al oferente, solicitándole que presente en el plazo de cuatro (4) días hábiles, información/documentación requerida en los puntos 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y 14.2. del Pliego de Condiciones Particulares. La respuesta se agrega a fs. 389/395, donde la



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

firma cumple con el primero de estos puntos, presentando el Certificado de Deudores Morosos arriba mencionado. **Respecto de la exigencia restante, la respuesta fue explicada más arriba.**

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.

3. CAJA DE SEGUROS S.A.

CUIT: 30-66320562-1

Domicilio: Fitz Roy 957 - C.A.B.A

Tel: 4857-8107

C.E.: sierraartigas@lacaja.com.ar ó sierrartigas@lacaja.com.ar

A fs. 322 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de setecientos cuarenta mil ciento noventa y seis pesos (\$ 740.196,00). Del control aritmético de esta presentación surge que en la misma hay un error de cálculo corregido el cual, quedando la oferta en setecientos cuarenta mil doscientos catorce pesos (\$ 740.214,00). El total no incluye el derecho de emisión, por lo que esta Comisión entiende que el mismo se encuentra bonificado

Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 939122 de la firma Chubb Argentina de Seguros S.A., por hasta la suma cuarenta mil (\$ 40.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 354/358.

La firma adhiere a los términos de mantenimiento de oferta y, por omisión, a la forma de pago, establecidos por los pliegos.

A fs. 305 se acompaña constancia de compra o retiro de pliegos.

A fs. 318vta/319vta, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 325/331 surge la documentación que acredita la habilitación del oferente por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo reclama el punto 14.1 del Pliego de Condiciones Particulares.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De fs. 332 a fs. 342 se encuentra incorporado un informe de la calificadora de riesgo Moody's Investors Service de fecha 15/05/2015, del que surge que la firma supera las exigencias establecidas por el punto 14.2. del Pliego de Condiciones Particulares.

De fs. 343 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y una de las direcciones de correo electrónico, que se consignan en el encabezamiento de este apartado. La otra dirección de correo electrónico allí consignada, así como el número de contacto telefónico, surgen de la consulta al R.I.U.P.P. de fs. 379/380

De fs. 348/351 surgen los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes a la fecha de la apertura.

A fs. 366/367 obra el Certificado Fiscal para contratar N° 020/008977/2015 emitido por la A.F.I.P., vigente a la fecha de la apertura, requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

De fs. 369/372 surge la documentación que acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente.

A fs. 379/380 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los tres (3) sobres presentados en esta Licitación Pública 11/2015, resulta que:

- **NACION SEGUROS S.A. y PROVINCIA SEGUROS S.A.** han presentado dos ofertas no admisibles.
- **CAJA DE SEGUROS S.A.** ha presentado una oferta admisible por un total de setecientos cuarenta mil doscientos catorce pesos (\$ 740.214,00), que se conforma de la siguiente manera:



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | | |
|--|----|-----------|
| Prima fija mensual por trabajador | \$ | 4,10 |
| Suma asegurada por trabajador | \$ | 20.000,00 |
| Cantidad de Agentes (dato orientativo) | : | 5015 |

Propuesta económica:

| | | |
|---|----|------------|
| Total mensual (\$ 4,10 x 5015) | \$ | 20.561,50 |
| ===== | | |
| Total por doce (12) meses | \$ | 246.738,00 |
| ===== | | |
| Total por treinta y seis (36) meses (*) | \$ | 740.214,00 |
| ===== | | |

(*) De la oferta se desprende que el derecho de emisión se encuentra bonificado.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 11/2015 a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. por un total de setecientos cuarenta mil doscientos catorce pesos (\$ 740.214,00).

Federico Gallo

Adrián Costantino

Federico Carballo